



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-18748535-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-18748535-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-20711060-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-20711677-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 09/21 tendiente a lograr la contratación del servicio de distribución eléctrica y red de datos con cableado estructurado con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que en orden 4 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 92/100 (\$ 28.566.505,92), que equivalen a trescientas ochenta mil ochocientos ochenta y seis con 74/100 Unidades de Contratación (UC 380.886,74) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base al presupuesto de firma del rubro que consta en orden 3;

Que lucen agregadas las especificaciones técnicas y la solicitud en órdenes 5 y 6;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 8 y 10, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 15;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 302-944-SG21 a orden 21;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 31, 43 y 45 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos toma intervención en orden 40 y adjunta al presente de orden 37 a 39 la documentación requerida por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 35;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 48, Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2021-24749776-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 17 páginas y orden 25 Anexo II “Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2021-20758764-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 26 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 09/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I.

21.706.893, Yusso Javier Paulo D.N.I. 31.239.714 y Parisi Miguel Ángel D.N.I. 11.985.929;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 09/21 tendiente a lograr la contratación del servicio de distribución eléctrica y red de datos con cableado estructurado con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 14), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2021-24749776-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 17 páginas y Anexo II “Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2021-20758764-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 26 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a

lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Yusso Javier Paulo D.N.I. 31.239.714 y Parisi Miguel Ángel D.N.I. 11.985.929.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 – Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 por \$ 15.690.737,60 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$ 12.875.768,32 por el monto total de \$ 28.566.505,92.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. La presente Disposición será refrendada por la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

ARTÍCULO 10°. Registrar la presente Disposición en la Dirección General de Administración, Departamento Despacho. Dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.